

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025197003218211 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE
CENACB -15.17

Bogotá, D.C, 26 de diciembre de 2025

Señor Teniente Coronel
EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC ING
Bogotá, D.C.

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO PRORROGA CONTRATO N° 302-2025.

En calidad de Asesor a Económica de la Central Administrativa Contable Especializada de Ingenieros, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de presentar concepto de viabilidad económica para realizar la prórroga al contrato del asunto, en los siguientes términos.

CONSIDERANDOS

1. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO N°	302-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025
Tipo	Suministro
Objeto	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE Y LINEA AMARILLA
Fecha de suscripción del contrato.	22/12/2025
Valor inicial	\$1.260.200.742.00.
Contratista:	NELSON QUERUBIN MARTIN DIAS, propietario establecimiento de comercio NELMAR NIT 79158316-9
Plazo de ejecución inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Fecha de suscripción del acta de inicio	Diciembre 24 de 2025

2. ANTECEDENTES

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 3185776415-3144986953
cenacing@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025197003218211 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE CENAC - 15.17

2.1 El contratista en documento suscrito por el señor NELSON QUERUBIN MARTINEZ, propietario del establecimiento de comercio NELMAR de fecha 26 de diciembre de 2025 envía al Ordenador del Gasto la solicitud de prórroga al plazo del contrato, en los siguientes términos:

“Asunto: Solicitud de prórroga del plazo contractual

Respetados señores:

Con toda atención y respeto yo Nelson Querubín Martin Diaz propietario del establecimiento de comercio Comercializadora Nelmar en calidad de contratista, me permito solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 302-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025, cuyo objeto es el “Suministro de repuestos y mantenimiento mayor de equipo de ingenieros de combate y línea amarilla”, suscrito con fecha de inicio el 24 de diciembre de 2025 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.

La presente solicitud se fundamenta en que la mayoría de los repuestos requeridos para la ejecución del objeto contractual corresponden a componentes importados, dado que se trata de maquinaria pesada de línea amarilla, cuya tecnología y partes no se producen localmente. En consecuencia, el proceso de adquisición e importación de dichos elementos implica tiempos logísticos que exceden el plazo inicialmente pactado, especialmente considerando los días festivos de fin de año, los cierres aduaneros y las restricciones operativas propias del calendario fiscal y comercial internacional

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 45 de la Ley 80 de 1993, solicitamos se conceda una prórroga del plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2026, sin modificación del valor del contrato, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas y preservar el principio de eficacia de la gestión contractual.

Agradezco su atención y quedo atenta a la expedición del acto administrativo correspondiente.(..)

2.2 El supervisor del contrato Capitán Juan David Molina mediante radicado No. 2025867040436483 del 26 de Diciembre de 2025 tramita la solicitud de prórroga del contrato No. 302 en los siguientes términos:

Asunto: Viabilidad Prorroga No. 01

Referencia: Contrato Suministro No. 302-COADE-DICRE-CENACING-2025

En atención a lo referido respetuosamente me permito enviar al señor Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros – CENAC INGENIEROS el concepto de viabilidad para Prorroga No. 01 al Contrato Suministro No. 302-COADE-DICRE-CENACING-2025, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE Y LINEA AMARILLA” basados en los siguientes argumentos:

1. Que con fecha 22 de diciembre 2025 (de acuerdo a la fecha de aprobación en la plataforma transaccional SECOP 2 y como lo estipula el contrato, se suscribe el contrato de Suministro No. 293-COADE-DICRE- CENACINGENIEROS-2025, con la firma contratista COMERCIALIZADORA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 3185776415-3144986953
cenacing@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025197003218211 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE CENAC - 15.17

NELMAR, NIT 800.060420-9 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE Y LINEA AMARILLA", por un valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.260.200.742,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.

2. Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del contrato, la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, sin sobrepasar en ningún caso la vigencia 2025

3. Que con fecha 23 de diciembre de 2025 se aprueba en la plataforma transaccional SECOP 2 la póliza de cumplimiento y/o Garantía Única No. 400-47-994000111910 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con fecha de emisión 22 de diciembre de 2025.

Aseguradora Solidaria de Colombia		PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICIUSP00V4	
NÚMERO ELECTRÓNICO PARA FIRMAS: 4010167635		PÓLIZA No: 400-47-994000111910 ANEXO: 0	
AGENCIA EMISORA: CASCARA	COD-AGENCIA: 400	PAIS: 47	
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESION: IMPRESION	EST: 22	MES: 12
		AÑO: 2025	EST: 23
			MES: 12
			AÑO: 2025
FECHA DE EMISION			
FECHA DE IMPRESION			
DATOS DEL AFILIADO			
NOMBRE: NELSON QUINTERO MARTIN DIAZ	IDENTIFICACION: CC	79.158.216	
DIRECCION: CL 27 N 13 78	CUIDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 601348642	
DATOS DEL ASSEURADO Y BENEFICIARIO			
ASEURADO: MEN EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS	IDENTIFICACION: NIT	830.097.443-4	
BENEFICIARIO: MEN EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS	IDENTIFICACION: NIT	830.097.443-4	
AMBIENTE			
GIRO DE NEGOCIO, CONTRATO DE SUMINISTROS			
DESCRIPCION: ADQUISICION	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASSEURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	22/12/2025	31/12/2026	262,040,148.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/12/2025	31/12/2026	42,010,027.30
CALIDAD DEL SERVICIO	22/12/2025	31/12/2026	262,040,148.40
BENEFICIARIO	22/12/2025	31/12/2026	262,040,148.40
NIT 830097443 - MEN EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS			
OBJETO DE LA GARANTIA			
EL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS ORIGINADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA SERVIDORA ES CONTRATO EN SUMINISTRO DE 302-COAGE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE Y LINEA AMARILLA.			
ASSEURADO BENEFICIARIO, M.D.N - EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CON NIT. 830.097.443-4			
VALOR ASSEURADO TOTAL:	VALOR PRIMAS:	GASTOS EMISION:	NIT:
\$ ****19,120,492.20	\$ *****2,021,476	\$ ****15,000.00	\$ *****265,621
TOTAL A PAGAR:	\$ *****2,425,209		
NOMBRE REPRESENTANTE:	CLAVE:	USUARIO:	NOMBRE EMPRESA CORREDORES CREDITO:
PAULA ANDREA CRUZ GONZALEZ	8784	3.00.00	USUARIO:
NOMBRE REPRESENTANTE:		CLAVE:	USUARIO:
PAULA ANDREA CRUZ GONZALEZ		8784	3.00.00
NOMBRE REPRESENTANTE:		CLAVE:	USUARIO:
PAULA ANDREA CRUZ GONZALEZ		8784	3.00.00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 3185776415-3144986953
cenacing@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025197003218211 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE CENAC - 15.17

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por UNICA MARTINEZ EDUARD ARLEY 25-12-2025 17:25

Id de la garantía: C01.WHT.18727067
 Referencia de la garantía: 4010107035
 Estado: Aprobada
 Justificación: ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Pago de salarios
☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
☒ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
 Tipo de garantía: ☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria
 Entidad aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA
 Póliza: 4010107035
 Tomador: NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ
 Beneficiario: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS
 Número del certificado:

Aprobada por el ordenador del gasto mediante CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTIA UNICA No. 01762867 de fecha 23 de diciembre de 2025.

4. Que con fecha 24 de diciembre de 2025 se da inicio al contrato referenciado mediante acta de inicio No. 2025867017682306

5. Que con fecha 26 de diciembre de 2025 mediante oficio sin número de radicado, la firma contratista solicita la prórroga No. 01 por 90 días calendario, bajo el siguiente argumento:

“(...) La presente solicitud se fundamenta en que la mayoría de los repuestos requeridos para la ejecución del objeto contractual corresponden a componentes importados, dado que se trata de maquinaria pesada de línea amarilla, cuya tecnología y partes no se producen localmente. En consecuencia, el proceso de adquisición e importación de dichos elementos implica tiempos logísticos que exceden el plazo inicialmente pactado, especialmente considerando los días festivos de fin de año, los cierres aduaneros y las restricciones operativas propias del calendario fiscal y comercial internacional

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 45 de la Ley 80 de 1993, solicitamos se conceda una prórroga del plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2026, sin modificación del valor del contrato, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas y preservar el principio de eficacia de la gestión contractual. (...)

Revisada la solicitud de prórroga presentada por el contratista, esta supervisión verifica que el contrato de la referencia corresponde a un contrato de suministro que implica la importación de determinados bienes, que pueden requerir de periodos de tiempo a emplearse en la fabricación, transporte, nacionalización y/o trámites aduanales, que constituyen variables ajenas al control directo del contratista. Estas circunstancias han incidido en el cumplimiento del plazo inicialmente pactado, sin que se evidencie negligencia o incumplimiento imputable al contratista.



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025197003218211 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE CENAC - 15.17

Así las cosas y con fundamento en lo mencionado anteriormente y la normatividad aplicable, esta supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD para la concesión de la prórroga solicitada para la importación de los elementos, por un término de 90 días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente autorizado, fijando como nuevo plazo de ejecución el día 31 de marzo de 2026.

La viabilidad se otorga bajo el entendido de que el importador deberá cumplir estrictamente con las obligaciones legales, contractuales y aduaneras vigentes, así como mantener informada a la supervisión sobre el avance del proceso de importación.

Es de aclarar que La prórroga solicitada no implica modificación del objeto ni de las condiciones económicas del contrato, y resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del mismo, en observancia de los principios de economía, eficiencia, planeación y equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, esta supervisión conceptúa que la prórroga solicitada es procedente y viable, por lo que se recomienda su aprobación (..)

3.ANALISIS

Es importante tener presente el marco normativo que guía la ejecución de los contratos estatales, con el fin de determinar el alcance de las restricciones existentes en relación con la ampliación del plazo de ejecución:

Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010 (Contraloría general de la República)

El Estatuto de Contratación Estatal en su artículo 40 señala cual debe ser el contenido de los contratos estatales estableciendo en el párrafo único de dicha norma una restricción acerca de la adición a su valor inicial la cual no puede ser superior al 50% de éste. Y en cuanto a las demás condiciones del contrato manifiesta que *“En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.”*

Atendiendo a la inquietud elevada ante esta dependencia, en principio podemos decir, que no existe limitación para adicionar el plazo o término de los contratos, no obstante, si observamos el inciso transcrito de la norma anterior, es claro que en todo caso cualquiera de las condiciones o estipulaciones de los contratos estatales, no pueden contrariar los principios y finalidades del Estatuto de Contratación Estatal y los de la buena administración.

El artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”*, e igualmente que *“Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada*

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025197003218211 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE CENAC - 15.17

a la ética y a la justicia.”

Quiere decir lo anterior que, aunque no existe límite de adición en el plazo o término del contrato. En atención al principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, y observar las reglas de la administración de bienes ajenos. Aunque es frecuente que en los contratos estatales existan adiciones en su plazo, no es menos cierto que dichas adiciones en aras a la observancia de los principios de la contratación estatal deben encontrarse justificadas.

CONCLUSION:

Desde el ámbito económico no existe impedimento alguno para la ampliación al plazo de ejecución y se considera **VIABLE LA PRORROGA**, máxime cuando el supervisor emite concepto favorable y AVALA tal modificación para el cumplimiento de los fines contractuales y cumplimiento de la necesidad, aunado a las siguientes consideraciones.

Con la prórroga no existe detrimento patrimonial para la entidad dado que el contratista no solicita reconocimiento económico y asume todos los costos derivados de la extensión del plazo. Igualmente el supervisor señala que (...) *no implica modificación del objeto ni de las condiciones económicas del contrato, y resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del mismo, en observancia de los principios de economía, eficiencia, planeación y equilibrio económico del contrato.* (..)

De acuerdo con lo antes expuesto es viable desde el ámbito económico prorrogar el plazo de ejecución del contrato No.302--COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 hasta el 31 de marzo de 2026

Por tanto, me permito recomendar al ordenador del Gasto realizar la prórroga al contrato de la referencia.

Los demás requisitos y estipulaciones que nos hayan sido modificados en el presente concepto se mantienen vigentes, en especial el cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas, valor, incluidas en el contrato inicial

Lo anterior sin perjuicio de que el supervisor del contrato realice el seguimiento pertinente a fin del cumplimiento a cabalidad de los compromisos pactados por el contratista y si el termino solicitado si es el prudencial para ello.

Este concepto se expide en los términos del Artículo 25 del contencioso administrativo y se emite para los fines pertinentes.

Atentamente,

PS. JUDY CASTAÑEDA MUÑOZ
Asesora Económica.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 3185776415-3144986953
cenacing@buzonejercito.mil.co



SC8310-1